JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 17 JUN. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0636-00

1.- Como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría de esta judicatura (archivo digital No. 17) se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del CGP, se le imparte aprobación.

2.- Secretaría proceda a correrle traslado a la liquidación de crédito allegada por el extremo ejecutante (archivo digital No. 18), al tenor de no normado en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del _____, fijado en la Secretaria a las 8:00 A.M

21 JUN. 2022

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria